

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83

CAMPO REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiendo resultado posible la notificación al interesado o su representante, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes indicados para que comparezcan en el lugar que se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan y que a continuación se señalan:

TN: Tipo de notificación.
AP: Provisión de apremio.
NV: Notificación período voluntario.

EXP.	CIF/NIF	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	TN
1144/2007	B84015312	HORMIGONES Y ENCOFRADOS NITU SL	OCUPACION VIA PUBLICA	165,00	AP
952/2007	B84470707	INMOBILIARIA PAPINI SL	OCUPACION VIA PUBLICA	57,20	AP
VARIOS	B83499632	PROMOC. P. C.A. POZO SL	PLUSVALIA	167,27	AP
VARIOS	B82949645	GOLAP CONSTRUCCIONES SL	PLUSVALIA	226,10	AP
3274/2009	46925064G	PRIEGO PARGO DAVID	PLUSVALIA	76,19	AP
VARIOS	B84880855	LARES PROANSER SL	PLUSVALIA	247,30	AP
3190/2009	B84039940	GLORIETA DEL ALBERCHE SL	ALCANTARILLADO	396,00	AP
1652/2009/01	B81804510	CONSTRUCCIONES INVERMAPA SL	I.A.E.	3.701,63	AP
894/2010	50403413V	HERNANDEZ SANTAMARIA CONCEPCION	PLUSVALIA	310,73	AP
VARIOS	B84039940	GLORIETA DEL ALBERCHE SL	PLUSVALIA	480,17	AP
862/2009	B84401314	SANGO 2004 SL	OCUPACION VIA PUBLICA	330,00	NV
694/2009	B84401314	SANGO 2004 SL	OCUPACION VIA PUBLICA	319,00	NV
1081/2009	B84401314	SANGO 2004 SL	OCUPACION VIA PUBLICA	286,00	NV
1215/2009	B84401314	SANGO 2004 SL	OCUPACION VIA PUBLICA	374,00	NV
1451/2009	B84401314	SANGO 2004 SL	OCUPACION VIA PUBLICA	308,00	NV
1515/2009	B84401314	SANGO 2004 SL	OCUPACION VIA PUBLICA	330,00	NV
1707/2009	X2795373E	POPESCU DRAGOS VALENTIN	PLUSVALIA	236,00	NV
947/2010	X1569829X	LICA ROMICA	PLUSVALIA	526,98	NV
1233/2010	B84085844	CONSTRUCCIONES CAVALCAM SL	PLUSVALIA	50,36	NV
792/2010	B84470707	INMOBILIARIA PIPINO SL	PLUSVALIA	120,19	NV
1607/2010	52001245Q	LUJAN GONZALEZ ALFONSO	VARIOS	1.000,00	NV

Deberán comparecer en esta Oficina Tributaria [plaza Mayor, número 1, 28510 Campo Real (Madrid)] en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, con el fin de ser notificados. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se les tendrá por notificados en las sucesivas actuaciones y diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

Por todo lo cual, se considerarán notificados en período voluntario y período ejecutivo, debiéndose ingresar el importe de las liquidaciones detalladas en la Tesorería Municipal, según los siguientes plazos:

Pago de período en voluntaria (artículo 62 de la Ley General Tributaria):

- Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato siguiente.
- Si la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Recargo en período ejecutivo (artículo 28 de la Ley General Tributaria): el recargo ejecutivo será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario. El recargo de apremio reducido será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tribu-



taria para las dudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a que se refieren los párrafos anteriores (artículo 28.1 y 2 de la Ley General Tributaria).

Intereses de demora: el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinará el devengo de intereses de demora hasta el ingreso de la deuda tributaria, según legislación vigente.

Recursos: contra este acto solo podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación. La interposición de recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado (artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Campo Real, a 7 de febrero de 2011.—La alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

(02/1.377/11)